

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 113/2002

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – AUTORIZA DONACION DE BIENES EN DESUSO A LA ACADEMIA BOLIVIANA DE CIENCIAS ECONOMICAS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 25964 de 21 de octubre de 2000, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Informe de la Gerencia de Administración DByS N° 0341/2002 de 16 de septiembre de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 203/2002 de 18 de septiembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670, determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia se encuentra facultado para autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que de acuerdo al Título IV Subsistema de Disposición de Bienes, Capítulo IV Baja de Bienes de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las Entidades del Sector Público están facultadas para tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y disposición de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda y además de la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

Que de acuerdo al Artículo 11 numeral 36 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, el Directorio está facultado para autorizar la enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del BCB.

//2. R.D. N° 113/2002

Que del Informe de DByS N° 0341/2002, se establece que los bienes en desuso y obsoletos de propiedad del BCB, son innecesarios para la institución y su mantenimiento, conservación y custodia ocasionan gastos adicionales al Banco Central de Bolivia.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante Comunicación Interna SANO N° 203/2002, el Directorio del BCB tiene la atribución de autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB, debiendo autorizar la donación de bienes muebles en desuso con sujeción a las normas vigentes y reglamentos internos del Ente Emisor.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la donación a la Academia Boliviana de Ciencias

Económicas, de 19 bienes muebles, detallados en el anexo a esta Resolución, los mismos que serán dispuestos en forma definitiva, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución

y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de septiembre de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann

A.